

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

<u>Título</u>	<u>Cédula de Ciudadanía</u>	<u>Radicado Entrada</u>	Radicado de Salida
<u>RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN</u>		202101015685	202102003915

En Bogotá D.C., a los 8 días del mes de abril del 2021, se procede a notificar por aviso al ciudadano, LUIS CARLOS, por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 14 de abril, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 202102003915) a la petición del 9 de marzo del 2021, bajo el radicado No. 202101015685, proferida por el Departamento de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A¹, toda vez que no fue posible entregarla vía correo electrónico como consta en el anexo adjunto y, por otro lado, no se evidencia que el peticionario haya aportado dirección física ni de correo electrónico que permitiera surtir el trámite.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre la JEP, para fines académicos, de manera atenta le informo que, toda la normativa

¹ ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

e información referente a la creación, reglamentación, funciones y decisiones de la JEP puede ser consultada en nuestra página web: www.jep.gov.co. En la pestaña “Normativa”, donde se encuentra la opción “Normograma” con las leyes referentes a esta Jurisdicción o en la pestaña “JEP”, en la opción “Jurisdicción Especial para la Paz” se encuentra un organigrama del Sistema junto con una explicación de cada una de las dependencias y órganos y, en la pestaña “Relatoría” podrá encontrar la jurisprudencia emitida por las Salas y Secciones de esta Jurisdicción.”



CONSTANZA CAÑÓN CHARRY

Jefe Departamento de Atención al Ciudadano
Jurisdicción Especial para la Paz